



E M P R E S A S  
**CARRASCO & CONTRERAS LIMITADA**  
Instalaciones eléctricas - Informáticas - climatización



## CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO OFICINAS

En Santiago a 27 de noviembre de 2006, entre **CARRASCO Y CONTRERAS LTDA.** RUT 78.148.160-2, representada por Jaime Carrasco Reyes, ambos domiciliados en Pedro León Ugalde 1563 Santiago, en adelante el prestador de servicios, por una parte; y por la otra **FUNDACIÓN INTEGRAL**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, **LORETO AMUNÁTEGUI BARROS**, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante la Empresa, se conviene lo siguiente:

1° Por este acto Fundación Integral viene en contratar a la Empresa los servicios de mejoramiento del aire acondicionado de las dependencias del 2° piso de su Dirección Nacional. La Empresa deberá ejecutar las labores señaladas de conformidad a las disposiciones del presente contrato, y a lo señalado en la oferta presentada por ésta, la que se entiende formar parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

2°.- La empresa deberá realizar las labores que se indican a continuación, en las dependencias del Segundo piso de la Dirección Nacional de Fundación Integral, ubicada en calle Alonso de Ovalle 1180:

- Modificación del sistema de acondicionamiento ambiental de las oficinas del 2° piso Sector Sur, considerando la incorporación de rejillas y difusores que quedaron disponibles del Sector Norte por la instalación del sistema de equipos individuales. Estas rejillas deberán ser reubicadas en nuevas posiciones, modificando y/o agregando ductos y/o difusores, donde sea necesario a fin de reutilizar el caudal disponible.
- La modificación de difusores y rejillas en el Sector Sur, con el objetivo de optimizar la distribución de aire. Para ello se deberán utilizar ductos flexibles y eventualmente modificaciones a ductos de acero galvanizado
- Calibración de termostatos ambiente de temperatura, existentes en el 2do piso.

3°.- Fundación Integral pagará a la Empresa la suma de \$2.646.415.- IVA incluido.

Fundación Integral pagará la citada suma de la forma siguiente:

- El 50% del precio total del contrato se pagará como anticipo, contra entrega por parte de la Empresa de la respectiva factura de venta o boleta de honorarios y de una garantía por el mismo valor del anticipo, la que podrá consistir en: a) Vale Vista, b) Boleta de Garantía Bancaria, c) Letra de Cambio aceptada ante Notario o d) Póliza de Seguro, por el mismo valor del anticipo, extendida a favor de Fundación Integral, Rut: 70.574.900-0, con una vigencia de 60 días.



Pedro León Ugalde 1563 FonoFax: (56 2) 555 6186 Código Postal 651 1540 - Santiago - Chile

[www.cableadoestructurado.cl](http://www.cableadoestructurado.cl)





E M P R E S A S  
**CARRASCO & CONTRERAS LIMITADA**  
Instalaciones eléctricas - Informáticas - climatización



- El saldo restante se pagará a la Empresa una vez que se encuentren prestados los servicios señalados en la cláusula segunda, a satisfacción de Fundación Integra.

La suma señalada se pagará a suma alzada, sin intereses ni reajustes, e incluyen todas las labores que deba realizar la Empresa, incluidas las obras civiles, los materiales y mano de obra de instalación de los equipos. Cualquier gasto o costo extra en que deba incurrir la Empresa, será de su cargo y responsabilidad.

Asimismo, Fundación Integra no pagará sumas adicionales por concepto de mantención de los equipos señalados en la cláusula segunda.

4º.- En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, la Empresa hace entrega a Fundación Integra de Letra de Cambio aceptada ante Notario, Vale Vista o Boleta de Garantía bancaria, a favor de ésta, por un valor mínimo de 10% del monto total del presente contrato, y con una vigencia mínima de 60 días a contar de la fecha de término de las labores de la Empresa. Fundación Integra podrá hacer efectiva la citada garantía, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que la Empresa asume en el presente contrato, sin perjuicio de su derecho de demandar judicialmente la indemnización de los perjuicios que dicho incumplimiento le provoque.

Asimismo, los trabajos que realice la Empresa en virtud del presente contrato tendrán una garantía de 1 año.

5º.- El plazo para la realización de los servicios por parte de la Empresa será de 30 días. El citado plazo empezará a correr a partir del momento del envío de la orden de compra por parte de Fundación Integra. Dicha orden de compra hará parte del presente contrato.

6º.- El presente contrato se otorga en tres ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de Fundación Integra y uno en poder de la Empresa.

**JAIME CARRASCO REYES**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CARRASCO Y CONTRERAS LTDA.



**LORETO AMUNATEGUI BARROS**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACION INTEGRA



disk.cont.varios/06  
Contrato aire acondicionado 3

